



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

RESOLUCIÓN N° 069 DE 2022 (MARZO 09)

Por la cual se Modifica el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia fiscal de 2022.

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas con las Leyes 42 de 1993 y 330 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante Resolución 338 del 24 de diciembre de 2021 estableció el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT), para la vigencia 2022.

Que el inciso 1 ° del artículo 267 de la Constitución Política, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

Que el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el artículo 4 del Acto legislativo 04 de 2019, establece que los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, ejercerán en el ámbito de su jurisdicción las funciones atribuidas al Contralor General de la República.

Que la Ley 330 de 1996, establece en su artículo segundo que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el Decreto 403 de 2020 reglamenta las facultades conferidas a las autoridades de control fiscal a través del acto legislativo 04 de 2019, en lo referente al ejercicio e implementación del control fiscal, siendo las más relevantes: los principios, sistemas, procedimientos, funciones de vigilancia y demás actividades relacionadas con el ejercicio delegado por mandato constitucional.

Que según lo establecido en el numeral 1.2.3 Tipos de auditorías, Auditoría



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

Financiera y de Gestión - AF, del Capítulo 1 "Aspectos generales, principios y fundamentos de las auditorías", de la Guía de Auditoría Territorial - GAT; el fenecimiento de la cuenta podrá emitirse como resultado de una auditoría financiera y de gestión y a través de un procedimiento especial.

Que en el desarrollo de una mesa de trabajo se analizó la situación actual de los sujetos y se verificó que el municipio de Acandí es el único que no se le ha evaluado de la gestión fiscal de la vigencia 2019.

Que la Empresa Aguas del Chocó S.A. – E.S.P. es gestora del PDA Chocó, encargada de la gestión, implementación y seguimiento a la ejecución del PDA, es decir, la responsable de implementar las políticas públicas del sector de agua y saneamiento básico en el departamento.

Que el PDA es un conjunto de estrategias de planeación y coordinación interinstitucional, formuladas y ejecutadas con el objeto de lograr la armonización integral de los recursos, y la implementación de esquemas eficientes y sostenibles en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento en el departamento del Chocó por lo que se hace necesario realizar Auditoría de cumplimiento a la Empresa Aguas del Chocó S.A. ESP.

Que en concordancia con los considerandos anteriores y en cumplimiento con el PVCFT, se modificará la auditoría financiera y de gestión a la empresa Aguas del Chocó S.A.E.S.P, por una Auditoría de Cumplimiento a las vigencias 2020 y 2021, las vigencias a auditar del Municipio de Acandí, quedando así programado para auditar las vigencias 2019, 2020 y 2021 mediante una Auditoría Financiera y de Gestión.

Que mediante las Resoluciones Número 192 del 9 de agosto de 2021 y 204 del 13 de agosto del mismo año, se adoptaron las Actuaciones Especiales de Fiscalización y se establecieron los lineamientos para realizar los Procedimientos Especiales para el Fenecimiento de la Cuentas respectivamente.

Que teniendo en cuenta el considerando anterior, se incluirán en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial (PVCFT) de la vigencia 2022, Actuaciones



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

Especiales de Fiscalización, para revisar la oportuna rendición de la cuenta al SIA Contraloría por parte de los puntos de control.

Que mediante la Resolución 114 del 20 de mayo de 2021 se reglamentó y adoptó el fenecimiento presunto (ficto) en la Contraloría General Departamento del Chocó el cual procede si al cabo del término establecido por cada Contraloría Territorial, mediante acto administrativo contado desde el momento de la rendición de la cuenta, no es emitido ningún pronunciamiento a la cuenta de la entidad revisada.

Que la Contraloría General del Departamento del Chocó a través de la resolución 159 de 01 de julio de 2021 modificó la Resolución 023 de fecha 14 de enero de 2019 mediante la cual se establecieron los sujetos y puntos,

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial "PVCFT". Para la Vigencia Fiscal 2022, Plan General de Auditorias como se describe a continuación:

PLAN GENERAL DE AUDITORIA

Los procesos auditores que en adelante se desarrollaran durante la vigencia fiscal de 2022, son los siguientes: ver tabla (Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial 2022).



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT)					
2022					
No	ENTIDAD	Vigencia o Asunto a Auditar	Inicia	Term	Modalidad
1	Gobernacion Del Choco	2021	7-feb-2022	22-abr-22	Auditoria Finciera y de Gestion
2	Alcaldia de Quibdó	2021	7-feb-2022	22-abr-23	Auditoria Finciera y de Gestion
3	Instituto del Deporte del Choco	2020 - 2021	7-feb-2022	22-abr-24	Auditoria Finciera y de Gestion
4	Agua del Chocó	2020 - 2021	28-mar-2022	10-jun-2022	Auditoria de cumplimiento
5	Alcaldia de Acandí	2019 - 2020 - 2021	28-mar-2022	10-jun-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
6	Alcaldia de Bagadó	2020 - 2021	28-mar-2022	10-jun-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
7	Alcaldia de Medio Baudo	2020 - 2021	16-may-2022	27-jul-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
8	Alcaldia de Rio Quito	2020 - 2021	16-may-2022	27-jul-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
9	Alcaldia de Rio Sucio	2020 - 2021	16-may-2022	27-jul-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
10	Inder de Rio Sucio	2020 - 2021	16-may-2022	27-jul-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
11	Alcaldia de Sipi	2020 - 2021	5-jul-2022	12-set-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
12	Alcaldia de Tadó	2020 - 2021	5-jul-2022	12-set-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
13	Alcaldia de bahia Solano	2020 - 2021	5-jul-2022	12-set-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
14	Alcaldia de Bojaya	2020 - 2021	22-ago-2021	31-oct-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
15	Alcaldia de Alto Baudo	2020 - 2021	22-ago-2021	31-oct-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
16	Alcaldia de San Jose del Palmar	2020 - 2021	22-ago-2021	31-oct-2022	Auditoria Finciera y de Gestion
17	Hospital San José De Tadó	2020 - 2021	10-oct-2022	18-dic-2022	Auditoria de Cumplimiento
18	Hospital San Roque de Carmen de Atrato	2020 - 2021	10-oct-2022	18-dic-2022	Auditoria de Cumplimiento
19	Hospital Eduardo Santos De Istmina	2020 - 2021	10-oct-2022	18-dic-2022	Auditoria de Cumplimiento
20	Empresa de Servicios Públicos Agua de Tadó	2020 - 2021	10-oct-2022	18-dic-2022	Procedimiento Especial
21	Asamblea Departamental del Chocó	2020 - 2021	10-oct-2022	18-dic-2022	Procedimiento Especial

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar Actuación Especial de Fiscalización (revisión de la cuenta) a todos los puntos de Control fiscal que para la vigencia 2022 no hayan tenido lugar a la realización de un proceso auditor dentro del Plan de Vigilancia y Control Fiscal, conforme lo establecido en la Resolución de Actuaciones Especiales de Fiscalización contemplado de acuerdo a la GAT en el marco de las Normas ISSAI para emitir el pronunciamiento de fenecimiento o no de las misma.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Quibdó a los 09 días del mes de marzo de 2022.


HENRY CUESTA CORDOBA
 Contralor General del Departamento del Chocó

Proyecto/Elaboro:	Aprobó	Folios	Folios de anexo	Fecha
Yina Margarita Palacios Navia Jefe Oficina Control Fiscal	Henry Cuesta Córdoba Contralor General del Departamento del Chocó	Cuatro (04)	0	09/03/2022